



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-059032

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025 08:(

Doctora

MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General

Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Calle 95 No. 13-08

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-093974
No. Expediente 1291/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2026 de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Respetada doctora Martha Eugenia:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2025100100048581 del 12 de septiembre de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

Cuenta 05 GASTOS DE
COMERCIALIZACIÓN Y
PRODUCCIÓN

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2026	Propios	98.471.540.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto la contratación hasta el mes de marzo de 2026 de la adquisición de materia prima para la elaboración de las estancias de alimentación para los soldados de tierra, mar y aire, el cual se compone de desayuno, refrigerio, almuerzo y cena; la Agencia Logística de las Fuerzas Militares requiere abastecer con productos perecederos como verduras, tubérculos, carnes, pescados, frutas, hortalizas, lácteos, huevos, tamales, hayacas, arepas, hielo, así como



Continuación oficio

viveres secos como son arroz, frijol, lenteja, azúcar, leche en polvo, atún entre muchos otros, para un promedio de 613 referencias.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente mencionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que los rubros por el cual se autoriza el cupo de las vigencias futuras cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43025 del 27 de agosto de 2025, expedido por el responsable de Presupuesto de la Agencia logística de las Fuerzas Militares, así mismo la Dirección Centro Corporativo GSED - Ministerio de Defensa, mediante oficio No. RS20250912183171 del 12 de septiembre del 2025, emite concepto favorable para comprometer recursos en la vigencia 2026 en la Agencia logística de las Fuerzas Militares.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios provenientes de las ventas de bienes y servicios de acuerdo con su misionalidad, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente del Sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora Agencia Logística de las Fuerzas Militares, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 10.7% con recursos propios del rubro A-05 Gastos de comercialización y Producción, con respecto a la base presupuestal de 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Jose Daniel Pinzon G
Profesional Especializado
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Giovanna Maria Sandoval Cortes
Coordinadora
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Paula Cristina Díaz Cruz
Subdirectora (E)
Subdirección de Gobierno, Seguridad y
Justicia